



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM N°2128-2023-GRH-MPS

A : **Ing. GENARO PALACIOS FLORES**
Gerente de Tecnología de la Información y
Comunicación

ASUNTO : Se remite Acta de Evaluación y absolución de Reclamos del Concurso CAS N°001-2023, convocado por la Municipalidad Provincial del Santa.

FECHA : Chimbote, 18 de agosto de 2023.

Mediante el presente remito a su despacho Acta de Evaluación y absolución de Reclamos del Concurso CAS N°001-2023, convocado por la Municipalidad Provincial del Santa, para su conocimiento y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Atentamente,

c.c.
Archivo
LPE./gre


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
Abog. Lindon Pérez Esquivel
GERENTE
CAS N° 802



2/

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO CAS N° 001-2023,
CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Siendo las 15:00 horas del día 17 de agosto de 2023, se reunieron los miembros de la **Comisión Especial Evaluadora Responsable del Concurso Público de Méritos para la Evaluación y Selección de la Contratación de Personal**, conformada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0551-2023-MPS de fecha 26.05.2023 e integrada por:

- **Abg. Lindon Pérez Esquivel – Gerente de Recursos Humanos**
- **Dra. Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz – Gerente de Asesoría Jurídica**
- **Ing. Genaro Palacios Flores – Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación**

Acto seguido, y en concordancia con las Bases de la Primera Convocatoria 2023 – Contratación de Servidores Públicos Municipales que en su numeral 6.5) establece que: *“Cualquier controversia o interpretación de las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por la Comisión Evaluadora Permanente de Contratos Administrativos de Servicios de la Municipalidad Provincial del Santa”*; se procede a evaluar los siguientes requerimientos formulados, resolviendo lo correspondiente:

1. **SOLICITUD de fecha 17.07.2023, con EXP. N° 33753-2023, presentada por la persona de LUIS DÁVILA MONDRAGÓN**, mediante la cual requiere el orden de mérito con respectivo puntaje de entrevista personal respecto a la plaza de CIRUJANO DENTISTA para la Unidad Orgánica del Órgano Desconcentrado de Salud Pública. Precisando su condición de discapacidad, acreditada con Resolución de CONADIS N° 02910-2021, y por la cual señala su derecho a una bonificación del 15% de la totalidad sobre el puntaje obtenido.

RESPUESTA:

- El interesado, para la plaza de Cirujano Dentista, obtuvo 20 puntos en su Evaluación Curricular y 06 en su Entrevista Personal, adicionándosele la correspondiente Bonificación del 15% por discapacidad, esto es, 1.95 puntos más, haciendo un puntaje final de 14.9, conforme se detalla a continuación y el respectivo orden de mérito junto a los demás postulantes a la misma plaza:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA C.V.	NOTA ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CASTILLO ORUNA JUAN CARLOS	19	15	17	GANADOR
2	CARRASCO ARBIETO FERNANDO EMMANUEL	20	10	15	PERDEDOR
3	VELIZ ALBERCA IVIN ALONSO	20	10	15	PERDEDOR
4	DÁVILA MONDRAGÓN LUIS	20	06	13 + 1.95 = 14.9	PERDEDOR
5	QUISPE GUTIÉRREZ ALBERTO	20	06	13	PERDEDOR
6	RAMIREZ MENDOZA RAUL ÁNGEL	19	07	13	PERDEDOR
7	ALVA PELAEZ PATRICIA IVONNE	19	07	13	PERDEDOR
8	BECERRA MENDOZA GABRIELA JAZMIN	16	08	12	PERDEDOR
9	GUTIERREZ GUTIERREZ DIEGO DANIEL	15	05	10	PERDEDOR
10	CASTRO TORRES LICIA	15	05	10	PERDEDOR
11	VELEZ SEVERINO CARLOS EDUARDO	20	0	10	PERDEDOR
12	HUANCAPAZA FANY YAKELYN	10	0	08	PERDEDOR
13	CALIXTO PISCONTE DIEGO ALONSO	15	0	7.5	PERDEDOR

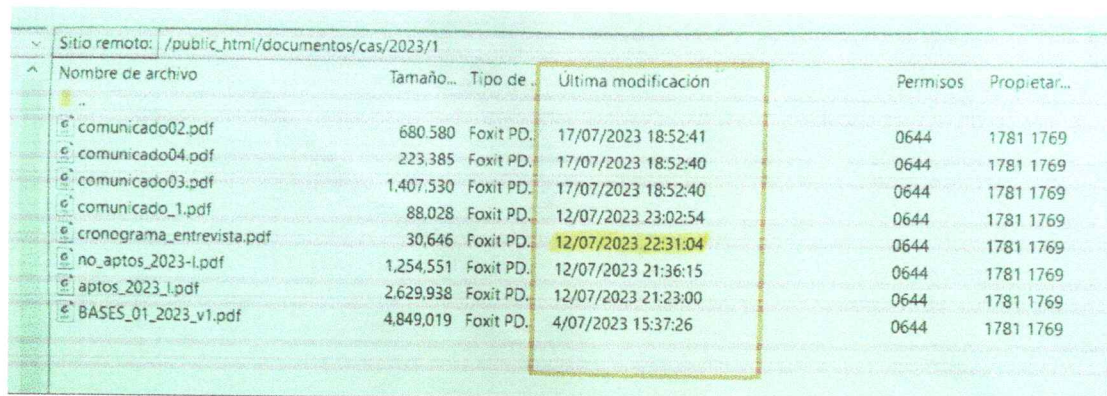
- Por lo que, el solicitante fue evaluado en el marco de las Bases del concurso y la Ley.

2. **NULIDAD** de fecha 18.07.2023, con EXP. N° 33838-2023, presentada por la persona de **KELLY COLQUICOCHA MENDO**, mediante la cual solicita se declare la nulidad del

CONCURSO PÚBLICO CAS N° 001-2023, por causal regulada en el inciso 1) del art. 10° de la Ley N° 27444 al, según su afirmación, haberse publicado resultados de personas aptas para pasar entrevista pasada las once de la noche del día 12.07.2023, cuando la entrevista era al día siguiente a las 8:00 a.m. Estimando que, con ello, se vulneró el derecho de cada postulante para saber a qué hora eran sus entrevistas y a la libre elección de un trabajo.

RESPUESTA:

- Tal y como se especifica en el punto 2) de las Bases del CONCURSO CAS N° 001-2023, referido al Cronograma y Etapas del Proceso, la publicación de aptos tenía como fecha de realización el 12 de julio de 2023, sin especificación de hora.
- De acuerdo al reporte de la página web de la Municipalidad Provincial del Santa, que se muestra a continuación, se tiene que la publicación de la relación de aptos con el cronograma de entrevistas respectivo en un solo documento, se realizó el 12 de julio de 2023 a las 21:31:04 horas:



Nombre de archivo	Tamaño...	Tipo de	Última modificación	Permisos	Propietar...
comunicado02.pdf	680.580	Foxit PD.	17/07/2023 18:52:41	0644	1781 1769
comunicado04.pdf	223.385	Foxit PD.	17/07/2023 18:52:40	0644	1781 1769
comunicado03.pdf	1.407.530	Foxit PD.	17/07/2023 18:52:40	0644	1781 1769
comunicado_1.pdf	88.028	Foxit PD.	12/07/2023 23:02:54	0644	1781 1769
cronograma_entrevista.pdf	30.646	Foxit PD.	12/07/2023 22:31:04	0644	1781 1769
no_aptos_2023-l.pdf	1.254.551	Foxit PD.	12/07/2023 21:36:15	0644	1781 1769
aptos_2023_l.pdf	2.629.938	Foxit PD.	12/07/2023 21:23:00	0644	1781 1769
BASES_01_2023_v1.pdf	4.849.019	Foxit PD.	4/07/2023 15:37:26	0644	1781 1769

- Habiéndose cumplido, en este sentido, con el Cronograma dentro del día señalado, sin incurrir en causal de nulidad alguna. Estando, además, a que si se hizo en horas de la noche obedeció a que la evaluación para determinar si los postulantes calificaban o no para el cargo al que postulaban se trató de un trabajo prolijo que demandó tiempo, considerándose el número de ellos. No habiéndose perjudicado en su oportunidad a los que calificaron como aptos, teniéndose como evidencia que se realizaron entrevistas desde primeras horas de la mañana con normalidad.
- Por lo que, deviene en **INFUNDADA** la solicitud de la interesada.

3. RECONSIDERACIÓN de fecha 18.07.2023, con EXP. N° 33804-2023, presentada por la persona de ESQUECHE RUIZ YESSICA LILIAN, mediante la cual solicita se le declare como “ganadora” en el Proceso de Convocatoria N° 001-2023-MPS en la plaza de ABOGADO II en el Área de Participación Vecinal. Alegando, en su escrito, haber respondido satisfactoriamente todas las preguntas que se le hicieron en su entrevista personal y, considerando no se merecía una nota desaprobatoria por ello cuando en su examen curricular obtuvo 20 puntos.

RESPUESTA:

- Conforme regula el literal a) del punto 6.6) de las Bases del CONCURSO CAS N° 001-2023, la ENTREVISTA PERSONAL confirma la evaluación de la hoja de vida y determina la idoneidad de los postulantes para el puesto materia de convocatoria, teniéndose en consideración diversos criterios, entre los que se encuentran los de “Capacidad de análisis” y “Nivel de Comunicación”.
- Siendo que, tomando en consideración los criterios glosados, las respuestas brindadas por la postulante no colmaron las expectativas del jurado.
- Que, el hecho de que la postulante haya obtenido 20 puntos en su Evaluación Curricular no influye en ninguna medida en el resultado de su entrevista personal, toda vez que se trata de etapas distintas, teniendo su propio objetivo cada una de ellas conforme se detalla en las Bases. No habiendo existido arbitrariedad en su contra, constituyendo evidencia el hecho de que se prefirió declarar desierta la plaza, ya que no fue la única postulante que no colmó las expectativas del jurado en la etapa de entrevista personal, habiendo quedando el resultado de la plaza ABOGADO II en el Área de Participación Vecinal de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA C.V.	NOTA ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	ESQUECHE RUIZ YESSICA LILIAN	20	06	13	PERDEDOR

2	WOLLMANN PINEDA ANGELA EMILIA	20	06	13	PERDEDOR
---	----------------------------------	----	----	----	----------

Promedio de 13 puntos, los cuales fueron insuficientes para alcanzar la nota mínima aprobatoria de 14 conforme especifican las Bases en su numeral 3).

- Por lo que deviene en **INFUNDADO** su Recurso de Reconsideración.


Seguidamente, la Comisión dispone la publicación de la presente Acta a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa. Así como disponer la custodia de los tres expedientes antedichos a la Gerencia de Recursos Humanos.

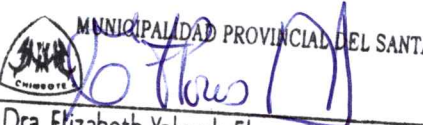
Siendo las 18:00 horas del presente día, firman los miembros del Comité en señal de conformidad.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA RECURSOS HUMANOS

 Abog. Lindon Pérez Esquivel
 GERENTE
 C.O.S. N° 401



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

 Dra. Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 CAL. N° 40922



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

 Ing. Genaro F. Patacios Flores
 GERENTE